

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MDCH/A

Chilca, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 146-2023-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 01-2023-MDCH/GPP, de fecha 27 de enero del 2023, de la gerencia de Planificación y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autonomía administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto y con fecha 23/10/2019, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1., del artículo 5° del Decreto legislativo 1252, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6301, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su Artículo 13° numeral 13.1 que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar al cierre de brechas, precisando en el numeral 13.6 que la oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINEPLAM;

Que, según el Artículo 13° de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; párrafo 13.7, Que a la letra dice: Los criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional.

Que, con Informe N° 018-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 012-2023-SGPDOPMI/GPP/MDCH, de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, solicita vía una resolución de alcaldía la aprobación de los criterios de priorización de la programación multianual de inversiones (PMI) periodo 2024-2026, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva N° 001—2019-EF/63.01 del párrafo 13.7 del artículo 13.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contienen la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, los criterios de priorización en el módulo de programación multianual de inversiones periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme al Informe N° 012-2023-SGPDOPMI/GPP/MDCH.

Artículo 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE